PLAYAS DE ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Licencias de Construcción
Oficio: LC/003/2024
Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 02 de Enero del 2024.

[redacted]
PROPIETARIO DEL PREDIO.
[redacted]
SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a la solicitud **No. 782/2023** y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción** de obra mayor con uso **comercial** para [redacted] el cual ampara un local comercial distribuido en Planta Baja con una superficie de construcción total de [redacted] Con dictamen de uso de suelo **EXP/432 US/432/2023** (comercial) despachada el día 25 de Septiembre del 2023, Licencia Ambiental **LA/302/23** despachada el día 23 de noviembre del 2023 y Factibilidad de Bomberos **FDP/087/2023** despachada el día 13 de Diciembre del 2023. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral: [redacted] en **Calle** [redacted] de la Colonia [redacted] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con **03 cajones de estacionamiento** como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	**Concreto Armado**	Cerramientos y Trabes	**Concreto Armado / Acero Estructural**
Piso	**Concreto Armado**	Inst. Hidráulicas	**Cu**
Castillos y Columnas	**Concreto Armado / Acero Estructural**	Inst. Sanitaria	**ABS**
Muros	**Block**	Inst. de Gas	**No Aplica**
Techo	**Nervada**	Inst. Eléctrica	**Poliducto**
Entrepiso	**No Aplica**	Inst. Especiales	**No Aplica**

Responsables

Propietario: [redacted]
Director Responsable de Obra (DRO) [redacted]
Perito número: [redacted]
CED. FED: [redacted] CED. ESTATAL [redacted]
Corresponsable Estructural: [redacted]
Corresponsable Eléctrico [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de **270 días** a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN,** según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibo de pago con No. Certificación: 32-0031 (comercial) con fecha de 29 de Noviembre del 2023.
2. **Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.**
3. **La presente licencia de construcción queda condicionada a presentar ante esta dependencia licencia** de Integración Vial (Proceso), **antes que inicien la obra, de lo contrario esta autorización quedará sin validez.**
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la misma.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Articulo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., **deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia y datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa** de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUÁREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
02 ENE 2024
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

CJLA/2
c.c.p. Archivo